



RAD. 2022-00055. INFORME SECRETARIAL, Barranquilla, 6 de junio de 2022.

Señor Jueza: Doy cuenta a usted de la demanda promovida por TERESA DE JESUS ORTIZ HERNANDEZ contra CHRISTUS SINERGIA SALUD, la cual nos correspondió por reparto en línea al correo institucional de este Juzgado. A su Despacho para revisión.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2022-00055-00
ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS ORTIZ HERNANDEZ
DEMANDADA: CHRISTUS SINERGIA SALUD

Barranquilla, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Leído el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda, advertimos que con anterioridad había sido repartida al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, agencia judicial que procedió a su rechazo, según auto del 25 de febrero de 2022, luego de concluir que la cuantía de las pretensiones resultaba inferior a los 20 SMMLV. En efecto, así resolvió:

“PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral, presentada por LUZ DARY RUEDA DÍAZ actuando en calidad de apoderada de la señora TERESA DE JESÚS ORTIZ HERNÁNDEZ contra CHRISTUS SINERGIA SALUD, por falta de competencia por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que sea repartida a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla para que lo dirima.”

Por consiguiente, impera devolver el expediente a la Oficina Judicial para que proceda a su reparto ante los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, tal cual lo dispuso el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, en proveído del 25 de febrero de 2022, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

DEVOLVER el expediente digital contentivo de la demanda ordinaria promovida por TERESA DE JESUS ORTIZ HERNANDEZ contra CHRISTUS SINERGIA SALUD para que proceda a su reparto ante los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, conforme lo ordenado en su momento por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza